COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

ACTA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

ACTA No. 395 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON 2026

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026, siendo las 11:00 horas, se reunieron los Comités evaluadores y Comité de Adquisiciones en el Área de Contratación, con el fin de dar a conocer el resultado de las evaluaciones realizadas y en consecuencia recomendar la adjudicación o declaratoria de desierta el señor Mayor Jefe del Área de Contratación con encargo de funciones administrativas como Director Administrativo y Financiero COGFM, del Proceso de Mínima cuantía No.194 COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es: " (...)*REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MUSEOS DE LAS FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPA Y CANDELARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO",* a

AGENDA

1. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN
2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PUBLICA.
3. ANTECEDENTES DEL PROCESO
4. RECOMENDACIÓN
5. CONSIDERACIONES ESPECIALES
6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
7. DECISIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN

Se procede a verificar la existencia del quórum e instalación, así:

INTERVIENEN : ORDENADOR DEL GASTO
MY. CARLOS BASTIDAS LOPEZ
Director Administrativo y Financiero COGFM (E)
COMITÉ DE ADQUISICIONES

COMITÉ DE ADQUISICIONES
TC . LUIS CARLOS MORALES SIERRA
Gerente de Proyecto

CT. SEBASTIÁN CALDERÓN BELTRÁN
Jefe Sección Presupuesto

PS. LORCY EDITH ORTIZ DOMINGUEZ
Abogada Área de Contratación

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
MY. CARLOS BASTIDAS LOPEZ
Jefe Área de Contratación

COMITÉS EVALUADORES
PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ
Jurídico Evaluador

PS. DIEGO FERNANDO PARDO
Económico Evaluador

T2. FLOREZ AGUJA ANDRES MAURICIO
Técnico Evaluador

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PUBLICA.

Se procede a leer los antecedentes del proceso, los conceptos emitidos por los comités y a ilustrar a los miembros del Comité de Adquisiciones, así:

2.1. OBJETO A CONTRATAR

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MUSEOS DE LAS FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPA Y CANDELARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **hasta el 31 de diciembre del 2026**, contado a partir del 1 de Julio de 2026 previa suscripción del acta de inicio sujeta a la aprobación de la póliza de garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General.

2.3. PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución

N.	MUSEO	DIRECCIÓN
1	MUSEO MILITAR LA CANDELARIA	CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria.
2	MUSEO MILITAR TOCANCIPA	TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá.

2.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Ministerio de Defensa Comando General cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 32026 de fecha 11 de mayo de 2026 Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($131.646.502,22)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL					
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	UNIDAD	PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	CCOET	MUSEOS TOCANCIPA Y CANDELARIA	131.646.502,22
TOTAL					**131.646.502,22**

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO

El presupuesto oficial total para el presente proceso vigencia 2026 luego de realizar la proyección presupuestal del cubrimiento de la necesidad, se estableció hasta por la suma **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (115,408,935.28) AIU e IVA INCLUIDO.**

ESPACIO EN BLANCO

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

ITEM	DESCRIPCION	HORARIO	LUGAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (DIAS)	COSTO DIRECTO (9,85)	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO	ADMINISTRACION Y SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19% (10% AIU)	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	4	841,801.90	1.10	841,803.00	67,344.24	909,147.24	90,914.72	17,273.80	926,421.04	1,852,842.08
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	14	2,946,306.66	3.29	2,946,309.95	235,704.80	3,182,014.75	318,201.48	60,458.28	3,242,473.03	6,484,946.06
TOTAL														**8,337,788.14**

DEL 15 DE JULIO A 30 DE JULIO														
ITEM	DESCRIPCION	HORARIO	LUGAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO DIRECTO (10,21)	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO	ADMINISTRACION Y SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19% (10% AIU)	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	5	1,090,710.33	1.10	1,090,711.43	87,256.91	1,177,968.34	117,796.83	22,381.40	1,200,349.74	2,400,699.48

2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	17	3,708,415.13	3.29	3,708,418.42	296,673.47	4,005,091.89	400,509.19	76,096.75	4,081,188.64	8,162,377.28
TOTAL														**10,563,076.76**

AGOSTO														
ITEM	**DESCRIPCION**	**HORARIO**	**LUGAR**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA (MES)**	**COSTO DIRECTO (10,21)**	**VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA**	**TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO**	**ADMINISTRACION Y SERVICIO**	**VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA**	**AIU 10%**	**IVA 19% (10% AIU)**	**VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO**
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	12	2,617,704.80	1.10	2,617,705.90	209,416.47	2,827,122.37	282,712.24	53,715.33	2,880,837.70	5,761,675.40
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	1	6,544,261.99	3.29	6,544,265.28	523,541.22	7,067,806.50	706,780.65	134,288.32	7,202,094.82	14,404,189.64
TOTAL														**20,165,865.04**

SEPTIEMBRE														
ITEM	DESCRIPCION	HORARIO	LUGAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	COSTO DIRECTO (10,21)	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO	ADMINISTRACION Y SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19% (10% AIU)	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	8	1,745,136.53	1.10	1,745,137.63	139,611.01	1,884,748.64	188,474.86	35,810.22	1,920,558.86	3,841,117.72
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	1	6,544,261.99	3.29	6,544,265.28	523,541.22	7,067,806.50	706,780.65	134,288.32	7,202,094.82	14,404,189.64
TOTAL														**18,245,307.36**

OCTUBRE														
ITEM	DESCRIPCION	HORARIO	LUGAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	COSTO DIRECTO (10,21)	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO	ADMINISTRACION Y SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19% (10% AIU)	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	10	2,181,420.66	1.10	2,181,421.76	174,513.74	2,355,935.50	235,593.55	44,762.77	2,400,698.27	4,801,396.54

2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	1	6,544,261.99	3.29	6,544,265.28	523,541.22	7,067,806.50	706,780.65	134,288.32	7,202,094.82	14,404,189.64
TOTAL														**19,205,586.18**

NOVIEMBRE														
ITEM	**DESCRIPCION**	**HORARIO**	**LUGAR**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA (MES / DIA)**	**COSTO DIRECTO (10,21)**	**VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA**	**TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO**	**ADMINISTRACION Y SERVICIO**	**VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA**	**AIU 10%**	**IVA 19% (10% AIU)**	**VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO**
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	11	2,399,562.73	1.10	2,399,563.83	191,965.11	2,591,528.94	259,152.89	49,239.05	2,640,767.99	5,281,535.98
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	1	6,544,261.99	3.29	6,544,265.28	523,541.22	7,067,806.50	706,780.65	134,288.32	7,202,094.82	14,404,189.64
TOTAL														**19,685,725.62**

DICIEMBRE														
ITEM	**DESCRIPCION**	**HORARIO**	**LUGAR**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA (MES)**	**COSTO DIRECTO (10,21)**	**VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA**	**TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO**	**ADMINISTRACION Y SERVICIO**	**VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA**	**AIU 10%**	**IVA 19% (10% AIU)**	**VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO**
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	10	2,181,420.66	1.10	2,181,421.76	174,513.74	2,355,935.50	235,593.55	44,762.77	2,400,698.27	4,801,396.54
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	1	6,544,261.99	3.29	6,544,265.28	523,541.22	7,067,806.50	706,780.65	134,288.32	7,202,094.82	14,404,189.64
TOTAL														**19,205,586.18**

ESPACIO EN BLANCO

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Que el día 5 de mayo de 2026 10:05:00 AM se realizó la publicación de la Invitación Pública No.194 COGFM DIADF 2026, en el portal único de contratación estatal SECOP II.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones, esto es desde el 26 de mayo de 2026 y hasta las 5:00 PM del día 27 de mayo de 2026, no se presentaron observaciones.

Que durante el plazo establecido de publicación de la Invitación Publica, esto es desde el 05 de mayo de 2026 y hasta el 9 de junio de 2026 a las 10:00:00 AM, se presentaron observaciones, las cuales fueron contestadas mediante cuadernillo de preguntas y respuestas N. 01 de fecha 10 de Junio de 2026.

Que, dentro del plazo establecido, se recibieron CUATRO (04) manifestaciones de interés por parte de *COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA (9/06/2026 8:48:23 AM); COSMOVIG LTDA (9/06/2026 7:43:21 AM); SEGURIDAD SHALOM LTDA (5/06/2026 4:42:17 PM);* y *GTOP GUARD LTDA (9/06/2026 9:51:47 AM)*, como así consta en Aviso Convocatoria Limitación a Mipymes de fecha 10 de junio de 2026, publicado en la Plataforma del SECOP II.

Que el día 11 de Junio de 2026 siendo las 10:00:00 horas, de acuerdo con lo establecido en cronograma del Proceso Mínima Cuantía No.194 COGFM DIADF 2026 se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas como consta en el SECOP II y que a continuación se describe.

ORDEN DE EVALUACIÓN	OFERENTE	NIT.	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA
1	SEGURIDAD SHALOM LTDA	830.106.567 - 1	4,39
2	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA	830.145.230 - 1	1.249,50
3	VIPERS LTDA	800.209.088 - 9	1.250,00
4	SEGURIDAD MARBELLA LTDA	900.994.993 - 8	1.500,00
5	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	900.999.056 - 4	2.000,00
6	COOSERVIUNIDOS C.T.A.	800.035.939 - 3	3.453,59
7	COSMOVIG LTDA	830.083.297 - 7	3.466,00

Que se publicó informe de evaluación en la Plataforma del SECOP I, otorgando a los oferentes plazo legal para subsanar los requerimientos emitidos por el comité evaluador.

Que una vez analizados los documentos allegados por los oferentes por parte del comité evaluador, se emitió concepto de reevaluación, así como alcance al informe de evaluación técnico, mismo que fue publicado en la Plataforma del SECOP II, así:

CONCEPTO JURÍDICO:

Con Radicado No. 2026-00012892C02 MDN - CGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 22 de junio de 2026, el comité jurídico, emitió concepto, cual se resume así:

(...)

CONCLUSIÓN

El proponente SEGURIDAD SHALOM LTDA, CUMPLE con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación; Por lo tanto, queda HABILITADO JURIDICAMENTE, para continuar en el proceso.

(...)

Profesional De Defensa JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Asesor Jurídico
ÁREA DE CONTRATACIÓN

CONCEPTO TÉCNICO

Con oficio de fecha 22 de junio de 2026, el comité técnico emitió su concepto el cual se resume, así:

(...)

Bogotá D.C., 22 de junio de 2026

DE: DEMEM

PARA: DIADF

Asunto: Alcancé a la Evaluación técnica Proceso de proceso de Mínima Cuantía No. 194 COGFM DIADF 2026

Respetuosamente me permito enviar al señor Mayor Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares sin perjuicio de sus funciones como Jefe de Contratos, Alcancé a la evaluación técnica al Proceso de Mínima Cuantía No. 194 COGFM DIADF 2026 cuyo objeto es: "*EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, "REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MUSEOS DE LAS FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPA Y CANDELARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO.*"

Teniendo en cuenta los tiempos establecidos y el principio de oportunidad para con los oferentes del proceso anteriormente citado, se alcara y establece oferetne que cumplio con todos los Documentos y criterios de la Evaluación técnica Proceso de proceso de Mínima Cuantía No. 194 COGFM DIADF 2026 fue la empresa de SEGURIDAD SHALOM LTDA.

CUADRO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA TENIENDO EN CUENTA LAS SUBSANACIONES REALIZADAS POR LOS PONENTES:

N°	OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EXPERIENCIA HABILITANTE	SG-SST	PERFILES	DOCUMENTACIÓN	RESULTADO FINAL (Habilitado / Requerido / Rechazado)
1	VIPERS LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	SEGURIDAD SHALOM LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	SEGURIDAD MARBELLA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	FERAC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	COSMOVIG LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	COOSERVIUNIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Lo anterior a que la empresa de SEGURIDAD SHALOM LTDA hace llegar el certificado de Especial de Derechos Humanos emitido por la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

Técnico Segundo. FLOREZ AGUJA ANDRES MAURICIO
EVALUADOR PROCESO - 194 DIADF 2025

CONCEPTO ECONÓMICO .

Con Radicado No. 2026-00015386C01 de fecha 22 de junio de 2026, el cual se resume, así:

(...)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ORDEN DE EVALUACIÓN	OFERENTE	NIT.	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA
1	SEGURIDAD SHALOM LTDA	830.106.567 - 1	4,39
2	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA	830.145.230 - 1	1.249,50
3	VIPERS LTDA	800.209.088 - 9	1.250,00
4	SEGURIDAD MARBELLA LTDA	900.994.993 - 8	1.500,00
5	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	900.999.056 - 4	2.000,00
6	COOSERVIUNIDOS C.T.A.	800.035.939 - 3	3.453,59
7	COSMOVIG LTDA	830.083.297 - 7	3.466,00

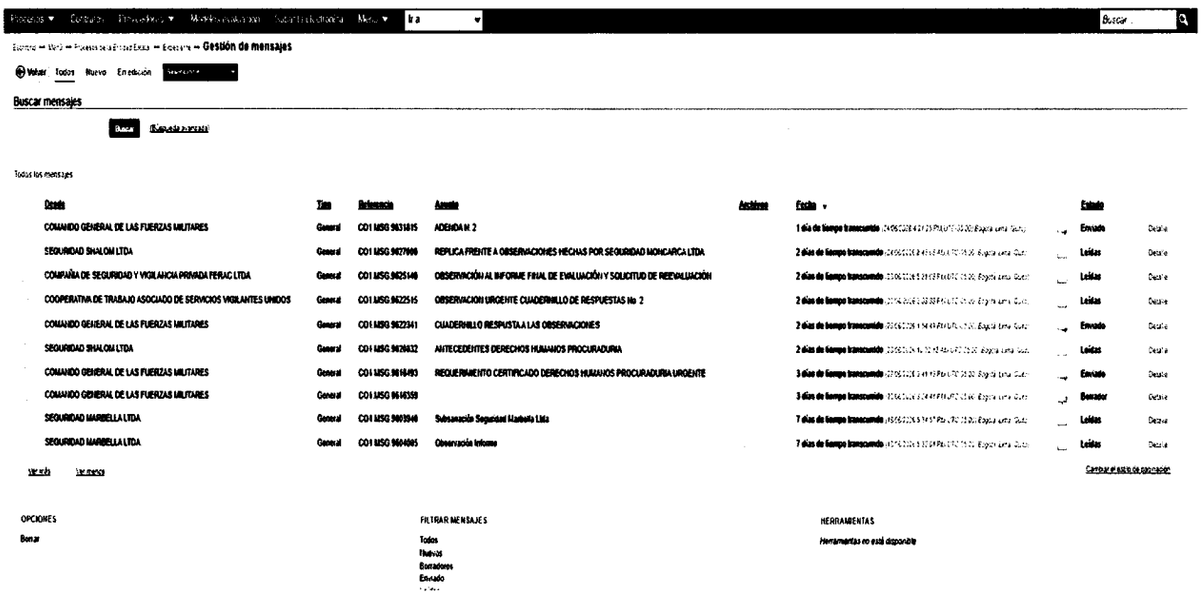
N°	OFERENTE	NIT.	CONCEPTO	OBSERVACIONES
PRIMERA OFERTA DE MENOR VALOR	SEGURIDAD SHALOM LTDA	830.106.567 - 1	**HABILITADO**	
SEGUNDA OFERTA DE MENOR VALOR	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA	830.145.230 - 1	**HABILITADO**	-
TERCERA OFERTA DE MENOR VALOR	VIPERS LTDA	800.209.088 - 9	**HABILITADO**	-
CUARTA OFERTA DE MENOR VALOR	SEGURIDAD MARBELLA LTDA	900.994.993 - 8	**HABILITADO**	-
QUINTA OFERTA DE MENOR VALOR	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	900.999.056 - 4	**HABILITADO**	-
SEXTA OFERTA DE MENOR VALOR	COOSERVIUNIDOS C.T.A.	800.035.939 - 3	**HABILITADO**	-
SÉPTIMA OFERTA DE MENOR VALOR	COSMOVIG LTDA	830.083.297 - 7	**RECHAZADO**	***CAUSAL DE RECHAZO N°8 8. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario estimado de mercado o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.***

Atentamente,

PS. DIEGO FERNANDO PARDO GARZÓN
Comité Económico Evaluador

Que los informes de reevaluación Técnica, Económica y Cuadernillo de Respuestas a observaciones informe de evaluación, fueron publicados en la plataforma del SECOP II, el 23 de junio de 2026.

Se recibieron observaciones a los informes de reevaluación, las cuales fueron contestadas a través de cuadernillo de preguntas y respuestas N 03.


Gestión de mensajes

Buscar mensajes

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9631615	ADENDA N 2		1 día de tiempo transcurrido	Enviado
SEGURIDAD SHALOM LTDA	General	CO1.MSG.9627000	REPLICA FRENTE A OBSERVACIONES HECHAS POR SEGURIDAD MONCARCA LTDA		2 días de tiempo transcurrido	Leídas
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA	General	CO1.MSG.9625148	OBSERVACIÓN AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE REEVALUACIÓN		2 días de tiempo transcurrido	Leídas
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS	General	CO1.MSG.9625515	OBSERVACION URGENTE CUADERNILLO DE RESPUESTAS No 2		2 días de tiempo transcurrido	Leídas
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9622341	CUADERNILLO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES		2 días de tiempo transcurrido	Enviado
SEGURIDAD SHALOM LTDA	General	CO1.MSG.9620632	ANTECEDENTES DERECHOS HUMANOS PROCURADURIA		2 días de tiempo transcurrido	Leídas
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9616493	REQUERIMIENTO CERTIFICADO DERECHOS HUMANOS PROCURADURIA URGENTE		3 días de tiempo transcurrido	Enviado
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9616559			3 días de tiempo transcurrido	Borrador
SEGURIDAD MARBELLA LTDA	General	CO1.MSG.9603940	Subsanación Seguridad Marbella Ltda		7 días de tiempo transcurrido	Leídas
SEGURIDAD MARBELLA LTDA	General	CO1.MSG.9604065	Observación Informe		7 días de tiempo transcurrido	Leídas

OPCIONES — Borrar

FILTRAR MENSAJES — Todos, Nuevos, Borradores, Enviado

HERRAMIENTAS — Herramienta no está disponible

	CUADERNILLO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PAGINA 1 de 14
		CODIGO MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU-66.1-138 V 3
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

BOGOTÁ, D.C., 24 de junio de 2026

CUADERNILLO No. 3 DE RESPUESTAS AL INFORME DE REEVALUACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. 194 COGFM DIADF 2026 CUYO OBJETO ES ": REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MUSEOS DE LAS FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPA Y CANDELARIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO."

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FERAC LTDA

1.1 OBSERVACION:

FERAC LTDA

OBSERVACIÓN AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE REEVALUACIÓN

Bogotá D.C., 23 de junio del 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ciudad

Referencia: 194 COGFM DIADF 2026

Respetados señores:
En calidad de oferente dentro del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 194 COGFM DIADF 2026, nos permitimos formular observación al ***INFORME FINAL DE EVALUACIÓN***, en ejercicio de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, debido proceso y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

1. Inconsistencia en la calificación final otorgada a FERAC LTDA.
En el documento denominado "REVALUACION TECNICA No. 194 COGFM DIADF 2026 FINAL subsanaciones", la Entidad registra a FERAC LTDA, con resultado final "HABILITADO".

CUADRO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA TENIENDO EN CUENTA LAS SUBSANACIONES REALIZADAS POR LOS PONENTES

N°	OFERENTE	EXPERIENCIA ALCANCE TÉCNICAS	EXPERIENCIA HABILITANTE	SG SST	PERFILES	DOCUMENTACIÓN	RESULTADO FINAL (habilitado / Rechazado / Rechazado)
1	[illegible]	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	SEGURIDAD SHALOM LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SEGURIDAD PROTEGE MARBELLA LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	SEGURIDAD MARBELLA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	FERAC LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Igualmente, en el Cuadernillo No. 2 de Respuesta a las Observaciones, la Entidad reconoció expresamente que existió un error de digitación respecto de la evaluación de FERAC LTDA., indicando que la empresa SÍ cumple con dicho requisito.

RESPUESTA
1.2 Respecto a la observación se evidencia que por error de digitacion se correlaciona erroneamente como NO CUMPLE a la empresa FERAC 2026 en el cuadro resumen teniendo en cuenta que este si aporto evidencia de un contrato se procede a realizar la correccion y marcar como CUMPLE

No obstante, a pesar de dicha corrección, en el documento "Alcance a la Evaluación Técnica", la Entidad mantiene a FERAC LTDA. con resultado final "RECHAZADO", sin exponer motivación alguna que permita comprender las razones técnicas, jurídicas o documentales que sustentan tal decisión.

CUADRO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA TENIENDO EN CUENTA LAS SUBSANACIONES REALIZADAS POR LOS PONENTES

N°	OFERENTE	EXPERIENCIA ALCANCE TÉCNICAS	EXPERIENCIA HABILITANTE	SG SST	PERFILES	DOCUMENTACIÓN	RESULTADO FINAL (habilitado / Rechazado / Rechazado)
1	[illegible]	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	SEGURIDAD SHALOM LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SEGURIDAD PROTEGE MARBELLA LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	SEGURIDAD MARBELLA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	FERAC LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Esta circunstancia vulnera el deber de motivación de los actos administrativos y de las actuaciones contractuales, impidiendo a los oferentes conocer con claridad las razones de la decisión adoptada y ejercer adecuadamente su derecho de contradicción.

RESPUESTA:

Previo a resolver sus observaciones, es pertinente señalar que el proceso adelantado corresponde a un proceso de "MINIMA CUANTÍA", el cual se rige bajo el siguiente procedimiento del artículo 2.2.1.2.2.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual establece:

(..)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (Subrayado y negrita fuera de texto)

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la

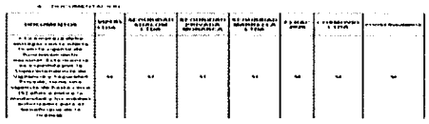
Por lo anterior y bajo el principio de economía procesal, se efectuó evaluación de los siete proponentes, donde la oferta que registro el menor valor, fue la presentada por SEGURIDAD SHALOM LTDA, oferta que CUMPLE con la totalidad de los requisitos de índole jurídico, técnico y económico, como así se evidencia en el respectivo concepto de reevaluación final de fecha 24 de junio de 2026, el cual será publicado con el presente Cuadernillo.

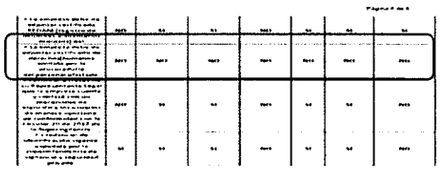
No obstante lo anterior, atendiendo su observación, el comité técnico, procedió a verificar nuevamente la oferta presentada por FERAC LTDA, donde se pone de presente lo siguiente:

El proponente FERAC LTDA, en evaluación inicial de fecha 16 de junio de 2026, publicada en la plataforma del SECOP II, se conceptuó para el requisito de la Invitación Pública numeral 3.3.4 DOCUMENTACIÓN, donde se requería:

(...)

- La empresa debe de adjuntar certificado de derechos humanos emitido por la procuraduría del personal ofertado.", donde se conceptuó como NO, se anexa imagen del concepto para corroborar lo dicho, así





De lo anterior y como se observa en el concepto inicial, la firma FERAC LTDA, no allega los certificados de derechos humanos emitido por la procuraduría del personal ofertado; ni tampoco una vez publicado el concepto de reevaluación de fecha 23 de junio de 2026, en la Plataforma del SECOP II, por lo tanto, se modificará el concepto de reevaluación, donde se incluirá como NO CUMPLE.

1.1 OBSERVACION:

2. Valoración de documentación extemporánea presentada por SEGURIDAD SHALOM LTDA.

La Entidad manifestó que SEGURIDAD SHALOM LTDA. allegó los Certificados de Derechos Humanos dentro del término de subsanación y que con fundamento en ello se emitió el alcance a la evaluación técnica.

Sin embargo, la misma respuesta incorpora como soporte una imagen del sistema SECOP II en la cual se evidencia que el

RESPUESTA

Por otra parte, la Adenda No. 001 modificó expresamente el cronograma del proceso estableciendo que el término para presentar observaciones al informe de evaluación y efectuar subsanaciones vencía el día 18 de junio de 2026 a las 19:00 horas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el cronograma del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 194 COGFM DIADF 2026, en el sentido de prorrogar el término para la publicación del informe de evaluación, el nuevo cronograma será el siguiente

Publicación informe evaluación de ofertas	Fecha 17/06/2026 18:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación PLAZO PARA SUBSANAR	Fecha: 18/06/2026 18:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Por consiguiente, aun aceptando la existencia y autenticidad de los documentos allegados por SEGURIDAD SHALOM LTDA., estos fueron presentados con posterioridad al vencimiento del término fijado por la propia Entidad.

En materia de contratación estatal, los términos establecidos en el cronograma del proceso son de obligatorio cumplimiento tanto para los oferentes como para la Administración, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad, planeación y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Permitir que un oferente subsane requisitos habilitantes con posterioridad al vencimiento del plazo establecido implica otorgarle una oportunidad adicional que no fue concedida a

los demás participantes del proceso, generando una ventaja indebida y un tratamiento desigual frente a quienes atendieron oportunamente los requerimientos de la Entidad.

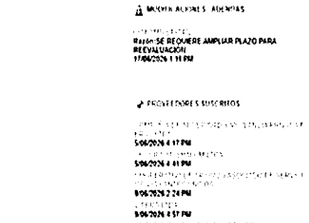
La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterativa en señalar que las entidades públicas deben evaluar las ofertas conforme a las reglas previamente definidas en el proceso de selección, sin que resulte procedente modificar o flexibilizar dichas condiciones en favor de un proponente determinado, pues ello desconoce los principios de igualdad y selección objetiva.

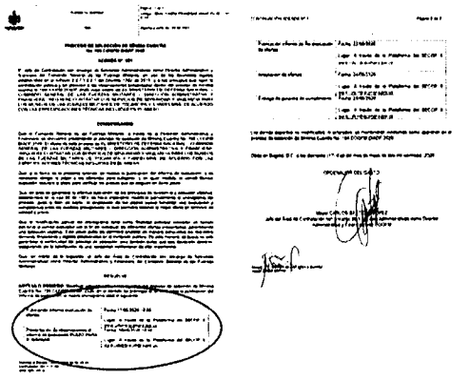
En consecuencia, la controversia no radica en si SEGURIDAD SHALOM LTDA. presentó o no los Certificados de Derechos Humanos, sino en que la propia evidencia aportada por la Entidad demuestra que dicha presentación ocurrió por fuera del término establecido en el cronograma oficial del proceso.

3. SOLICITUDES

1. Que se aclare expresamente si la Entidad reconoce que los Certificados de Derechos Humanos aportados por SEGURIDAD SHALOM LTDA. fueron remitidos el día 23 de junio de 2026.
2. Que se indique el fundamento jurídico que permitió valorar documentación presentada con posterioridad al plazo máximo de subsanación fijado en la Adenda No. 001.
3. Que se informe si a los demás oferentes se les concedió igualmente la posibilidad de aportar o complementar documentación habilitante después del vencimiento del término establecido en el cronograma.
4. Que se deje sin efectos la habilitación otorgada a SEGURIDAD SHALOM LTDA., en caso de verificarse que los documentos que sirvieron de fundamento para dicha decisión fueron presentados de manera extemporánea.
5. Que se proceda a realizar una nueva reevaluación técnica, jurídica y económica del proceso con fundamento exclusivamente en los documentos allegados dentro de los términos establecidos en la invitación pública y sus adendas.
6. Que se publique un nuevo informe de evaluación que garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y debido proceso.
7. Que la presente observación sea remitida a la Oficina de Control Interno para que ejerza seguimiento sobre la actuación administrativa adelantada dentro del presente proceso de selección y verifique la observancia de las reglas establecidas en el cronograma oficial.
8. Que se suspenda cualquier decisión de adjudicación hasta tanto se resuelvan de fondo las inconsistencias advertidas en la presente observación y se publique la correspondiente reevaluación.

RESPUESTA





El plazo para publicar el informe de reevaluación fue ampliado para verificar los documentos aportados para subsanación y dar cumplimiento a los respectivos traslados.

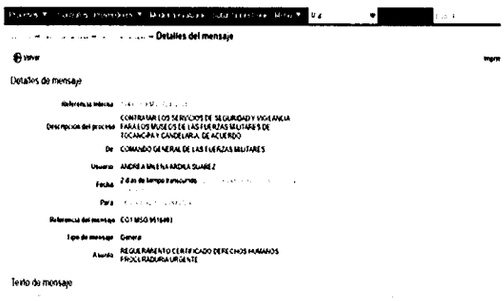
Respecto a su solicitud numero 1 y 2, en la que solicita:

(...)

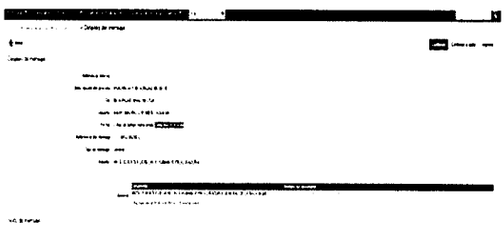
1. Que se aclare expresamente si la Entidad reconoce que los Certificados de Derechos Humanos aportados por SEGURIDAD SHALOM LTDA. fueron remitidos el día 23 de junio de 2026.".

Sobre la oportunidad de aportar certificados de derechos humanos el Comité Evaluador verificó el cumplimiento del requisito señalado, precisando que el mismo no había sido objeto de requerimiento en el primer informe de evaluación, razón por la cual, en garantía del debido proceso y del principio de igualdad, se otorgó a los oferentes la oportunidad procesal para allegar dicho documento dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Es de señalar que como se observa en el concepto de evaluación técnica de fecha 16 de junio de 2026, en el CUADRO RESUMEN", se conceptuó por error para la oferta presentada por SEGURIDAD SHALOM LTDA. como "HABILITADA", donde en el mismo concepto en el numera 4 Documentación – La empresa debe adjuntar certificado de derechos Humanos emitido por la Procuraduría del personal ofertado; donde se conceptuó como "NO cumple. como así lo manifestó FERAC LTDA, en observaciones a informes de evaluación; Por lo que se procedió a requerir a SEGURIDAD SHALOM LTDA, proponente que registro el menor valor ofertado, por mensaje a través de la Plataforma, el día 22 de junio de 2026, otorgándole un plazo perentorio y preclusivo para subsanar hasta las 16:00 horas del día 23 de junio de 2026, se anexa imagen



Por lo anterior es de señalar que la firma SEGURIDAD SHALOM LTDA, dio respuesta por mensaje de la Plataforma Secop II el día 23/06/2026 10:32:12 AM dentro del plazo que le fue otorgado, cumpliendo con dicho requisito; razón por la cual no se realizó requerimiento alguno al oferente en segundo lugar del orden de elegibilidad. Se anexa imagen de la subsanación.



En ese sentido, se estableció un plazo para su presentación, sin que la fecha de expedición del certificado afectara su validez, toda vez que se trata de un documento expedido por un ente de control. Así mismo, el

Sobre este punto, el comité técnico emite concepto de reevaluación final, mismo que se publica junto con la presente respuesta. Y en el que se deja de presente que la firma que registró el menor valor ofertado, es decir SEGURIDAD SHALOM LTDA, quien cumplió con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Económico, de conformidad con el procedimiento establecido para el Proceso de Mínima Cuantía.

Respecto a su observacion N. 7

7. Que la presente observación sea remitida a la Oficina de control Interno para que ejerza seguimiento sobre la actuación administrativa adelantada dentro del presente proceso de selección y verifique la observancia de lasreglas establecidas en el cronograma oficial.

Sobre la remisión a control interno y suspensión del proceso no se considera procedente la remisión ni la adopción de medidas adicionales, toda vez que, conforme al análisis realizado, no se evidencia vulneración de las reglas del proceso ni de los principios de la contratación estatal.

Respecto de su petición N. 8

8. Que se suspenda cualquier decisión de adjudicación hasta tanto se resuelvan de fondo las inconsistencias advertidas en la presente observación y se publique la correspondiente reevaluación.

Sobre la adjudicación del proceso Finalmente, se informa que la Entidad dará continuidad al proceso conforme a lo previsto en decreto 1082 de 2015, el cual establece que, en procesos de mínima cuantía, la adjudicación se debe realizar al oferente que presente el menor precio y cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

En ese sentido, se mantiene la decisión adoptada, en tanto el oferente seleccionado cumple integralmente con los requisitos exigidos y presentó la oferta económica más favorable.

ESPACIO EN BLANCO

Respecto de su observación 3

3. Que se informe si a los demás oferentes se les concedió igualmente la posibilidad de aportar o complementar documentación habilitante después del vencimiento del término establecido en el cronograma.

Lo anterior fundamentado en el principio de oportunidad de subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), los proponentes pueden subsanar los requisitos habilitantes hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación, término que fue respetado por la Entidad.

En consecuencia, los documentos allegados dentro de dicho periodo fueron válidamente considerados en la evaluación.

Sobre el principio de igualdad entre oferentes la Entidad garantizó el principio de igualdad, toda vez que todos los oferentes contaron con el mismo término para subsanar sus propuestas, independientemente de su posición en el orden de elegibilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que, conforme a la normativa aplicable a la mínima cuantía, la verificación se centra en el oferente ubicado en primer orden de elegibilidad; no obstante, la oportunidad de subsanación fue otorgada de manera general a todos los participantes del proceso

Respecto de su observación 4:

4. Que se deje sin efectos la habilitación otorgada a SEGURIDAD SHALOM LTDA., en caso de verificarse que los documentos que irvieron de fundamento para dicha decisión fueron presentados de manera extemporánea.

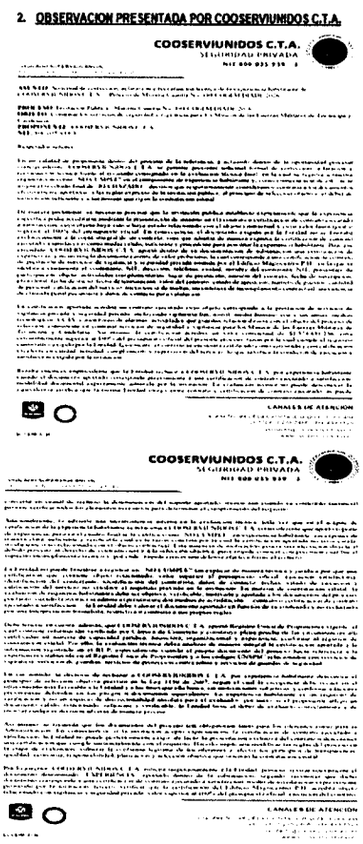
Sobre la validez de la evaluación y reevaluación la Entidad se permite ratificar los resultados de la evaluación y reevaluación efectuadas por el Comité Evaluador, en el entendido de que estas fueron realizadas conforme a las reglas establecidas en la invitación pública y a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva, Debido Proceso, Publicidad y Oportunidad , entre otros, y bajo las facultades legales con que cuenta la entidad, otorgadas por la ley, ante las observacias de terceros y veedores previos a la decisión del proceso.

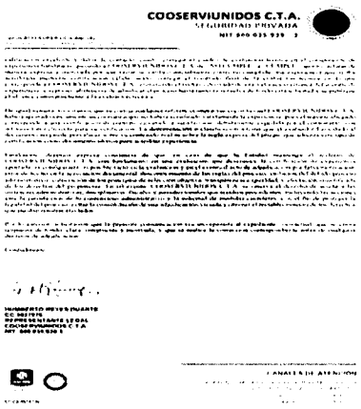
Respecto a su observación N. 5 y 6

5. Que se proceda a realizar una nueva reevaluación técnica, jurídica y económica del proceso con fundamento exclusivamente en los documentos allegados dentro de los términos establecidos en la invitación pública y sus adendas.

6. Que se publique un nuevo informe de evaluación que garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y debido proceso.

2. OBSERVACION PRESENTADA POR COOSERVIUNIDOS C.T.A.




COOSERVIUNIDOS C.T.A.
SEGURIDAD PRIVADA

RESPUESTA:

Una vez revisadas sus observaciones y efectuado un nuevo análisis del informe de evaluación técnica, la Entidad procedió a subsanar el error inicialmente presentado en la verificación de la experiencia habilitante.

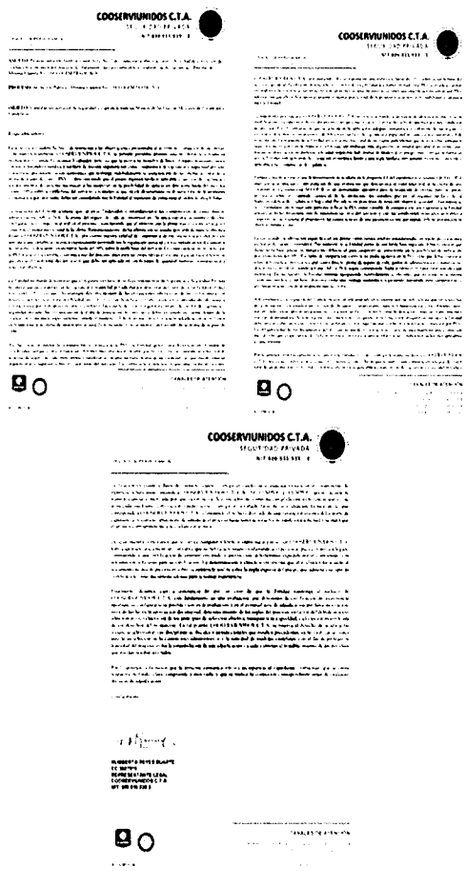
En este sentido, se evidenció que COOSERVIUNIDOS C.T.A. sí aportó una certificación de contrato ejecutado a satisfacción, la cual cumple con las condiciones establecidas en la invitación pública, en cuanto a objeto, cuantía y ejecución.

Por lo anterior, se realizó la respectiva corrección en la evaluación técnica, dejando constancia de que el proponente CUMPLE con el requisito de experiencia habilitante.

No obstante lo anterior, es importante precisar que, dentro de los documentos requeridos en la invitación pública, se encontraba la obligación de allegar el Certificado Especial de Antecedentes de Derechos Humanos expedido por la Procuraduría General de la Nación, revisada la propuesta presentada por COOSERVIUNIDOS C.T.A., se constató que dicho documento no fue aportado, constituyéndose en un incumplimiento de un requisito documental exigido por la Entidad

Finalmente, respecto a la adjudicación del proceso, es pertinente señalar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los procesos de mínima cuantía la selección se realiza a favor del oferente que presente el menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, en ese orden de ideas, la Entidad procedió a aplicar dicho criterio normativo, razón por la cual la selección recae en el oferente con la oferta económica más baja que haya acreditado el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en la invitación.

3. <u>PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL CUADERNILLO N 02 PRESENTADA POR COOSERVIUNIDOS C.T.A</u>


COOSERVIUNIDOS C.T.A.
SEGURIDAD PRIVADA

RESPUESTA:

En este sentido, la estructuración de la oferta económica y su evaluación se realizó conforme a los parámetros definidos en el formulario electrónico dispuesto en SECOP II, así como al estudio de mercado previo a la publicación de la invitación, el cual estableció de manera clara, objetiva y uniforme los componentes susceptibles de comparación económica entre los proponentes.

Así las cosas, la Entidad aplicó el principio de selección objetiva, evaluando las ofertas bajo criterios previamente definidos, medibles y verificables, sin que sea viable modificar o reinterpretar la metodología una vez surtida la etapa de presentación de ofertas, en virtud del principio de preclusión de las etapas contractuales.

Respecto a la observación según la cual la Entidad habría limitado la evaluación económica a la prima de seguro de vida (PSV), es preciso aclarar que:

- **Los demás componentes del servicio (costos directos, administración, AIU e IVA) se encontraban regulados, estandarizados o definidos en condiciones uniformes, lo que restringe su variabilidad.**
- **En consecuencia, la PSV se configuró como el único factor susceptible de diferenciación económica real entre las ofertas, conforme a la estructura del formulario económico del proceso.**

Dicha metodología no constituye una interpretación arbitraria, sino que responde a la necesidad de garantizar una comparación homogénea, transparente y objetiva entre las propuestas presentadas.

Frente al argumento relacionado con la posibilidad de aplicar un descuento de hasta el 10% por tratarse de una cooperativa de vigilancia, la Entidad precisa:

- **Si bien existe un régimen tarifario especial aplicable a cooperativas, su aplicación debía verse reflejada íntegralmente dentro de la estructuración presentada en SECOP II, en los términos del formulario habilitado.**
- **La evaluación económica no puede incorporar variables o ajustes no explicitados ni parametrizados dentro de la herramienta de comparación definida en el proceso, toda vez que ello implicaría:**
  - **Alterar las condiciones de igualdad entre oferentes**
  - **Modificar las reglas del proceso con posterioridad al cierre**
  - **Desconocer el principio de transparencia**

En ese sentido, no es jurídicamente procedente recalcular las ofertas incorporando factores no incluidos en la invitación, así mismo es de señalar que al comité económico no le es dable entrar a interpretar la estructuración de proceso, sino simplemente dar aplicabilidad a las reglas en el aspecto económico establecidas en la invitación.

La Entidad reitera que SECOP II no es un simple instrumento operativo, sino el medio oficial a través del cual:

- **Se estructuran las ofertas**
- **Se definen las variables de evaluación**
- **Se garantiza la trazabilidad y transparencia del proceso**

Por tanto, los oferentes debían ajustar su propuesta económica a las condiciones allí configuradas. En consecuencia, no es viable modificar la evaluación económica con base en elementos externos a dicha parametrización, una vez cerrada la etapa de presentación de ofertas.

- **La metodología previamente definida**
- **Los valores efectivamente ofertados en SECOP II**
- **La verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes**

4. <u>REPLICA PRESTADA POR SEGURIDAD SHALOM LTDA</u>

Respecto de la Replica presentada por SEGURIDAD SHALOM LTDA La entidad se permite hacer hincapié en las respuestas dadas en el cuadernillo N 02

Cordialmente,

TC LUIS CARLOS MORALES SIERRA
Gerente Proyecto

PS. DIEGO FERNANDO PARDO GARZON
Comité Económico Evaluador

Técnico Segundo PEDRO PAGUAY MORALES MAURICIO
EVALUADOR PROCESO - 194 DIADF 2026

Que en respuesta a las observaciones y por solicitud de los observantes, el comité técnico evaluador emite su concepto de Evaluación Final así:

Bogotá D.C., 24 de junio de 2026

DE: DEMEM

PARA: DIADF

Asunto: Reevaluación Final técnica Proceso de proceso de Mínima Cuantía No. 194 COGFM DIADF 2026.

Respetuosamente me permito enviar al señor Mayor Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares sin perjuicio de sus funciones como Jefe de Contratos, la evaluación técnica al Proceso de Mínima Cuantía No. 194 COGFM DIADF 2026 cuyo objeto es: "*EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, "REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MUSEOS DE LAS FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPA Y CANDELARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO.*"

OFERTAS RECIBIDAS

No.	OFERENTE
1	VIPERS LTDA
2	SEGURIDAD SHALOM LTDA
3	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA
4	SEGURIDAD MARBELLA LTDA
5	FERAC 2026
6	COSMOVIG LTDA
7	COOSERVIUNIDOS

(...)

4. DOCUMENTACION:

DOCUMENTOS	VIPERS LTDA	SEGURIDAD SHALOM LTDA	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA	SEGURIDAD MARBELLA LTDA	FERAC 2026	COSMOVIG LTDA	COOSERVIUNIDOS
- La empresa debe entregar con la oferta licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

autorizados para el beneficiario de la licencia.							
- La empresa debe de adjuntar certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
- La empresa debe de adjuntar certificado de derechos humanos emitido por la procuraduria del personal ofertado.	NO	SUBSANADO	NO	NO	NO	NO	NO
- Certificar a través de su Representante Legal que la empresa cuenta y contará con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia.	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
- Credencial de identificación vigente, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO

(...)

CUADRO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA TENIENDO EN CUENTA LAS SUBSANACIONES REALIZADAS POR LOS PONENTES:

N°	OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EXPERIENCIA HABILITANTE	SG-SST	PERFILES	DOCUMENTACIÓN	RESULTADO FINAL (Habilitado / Requerido / Rechazado)
1	VIPERS LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	SEGURIDAD SHALOM LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	SEGURIDAD MARBELLA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	FERAC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	COSMOVIG LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	COOSERVIU NIDOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Cordialmente,

Técnico Segundo. FLOREZ AGUJA ANDRES MAURICIO
EVALUADOR PROCESO - 194 DIADF 2025

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISCIONES FRENTE A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE REEVALUACION.

Este comité procedió a revisar las actuaciones surtidas dentro del proceso de selección, la estructuración de los documentos, el expediente contractual, el cumplimiento del cronograma, las respuestas a las observaciones y la aplicación de las reglas que rigen el proceso.

En ejercicio de las funciones de asesoría y verificación que se atribuye a través del Manual de Contratación de la Entidad, y en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y debido proceso consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, el Comité concluye que no se evidencian actuaciones irregulares ni incumplimientos de las reglas del proceso que justifiquen la remisión de la observación a la Oficina de Control Interno.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones permanentes de evaluación y seguimiento que la Oficina de Control Interno ejerce de manera autónoma e independiente en virtud de la Ley 87 de 1993 y de las normas que regulan el Sistema de Control Interno, las cuales no dependen de la remisión de observaciones formuladas por los interesados dentro de un proceso de selección.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones indica que no se hace necesario remitir el proceso de acuerdo a la observación formulada por el oferente, por cuanto no existe fundamento fáctico

ni jurídico que evidencie una posible vulneración de la normativa aplicable o de los principios que rigen la contratación estatal.

3. RECOMENDACIÓN:

Que una vez presentada la exposición y analizados los antecedentes y verificados los conceptos jurídico, económico y técnico, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones la recomendación de ADJUDICAR el Proceso de Mínima Cuantía No.194 COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es: ""*...REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MUSEOS DE LAS FUERZAS MILITARES*", a la sociedad 1. SEGURIDAD SHALOM LTDA identificada con NIT: 830.106.567-1 Representada por: ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR C.C: 79.362.913, por la suma de CIENTO CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (115,408,935.28) AIU e IVA INCLUIDO, según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con los precios ofertados y especificaciones técnicas, expuestos anteriormente.

4. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Se publicará junto con la presente, el cuadernillo de preguntas y respuestas, así como el informe de reevaluación final técnico. Las observaciones que se llegaren a presentar con posterioridad a la publicación de la decisión de adjudicación, se dará trámite de derecho de petición.

5. RECOMENDACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES:

Los miembros del Comité de Adquisiciones, una vez escuchados los antecedentes del proceso y de conformidad con los conceptos emitidos por los comités jurídico, técnico y económico, recomiendan al señor Mayor Jefe del Área de Contratación con encargo de funciones administrativas como Director Administrativo y Financiero COGFM, ADJUDICAR el Proceso de Mínima Cuantía No. 194 COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es: ""*...REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MUSEOS DE LAS FUERZAS MILITARES*", a la sociedad SEGURIDAD SHALOM LTDA identificada con NIT: 830.106.567-1 Representada por: ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR C.C: 79.362.913, por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (115,408,935.28) AIU e IVA INCLUIDOp, según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con los precios ofertados y especificaciones técnicas, expuestos anteriormente.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y para constancia firman los que en ella intervinieron:

PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Comité Jurídico Evaluador

TS. FLOREZ AGUJA ANDRES MAURICIO
Comité Técnico Evaluador

PS. DIEGO FERNANDO PARDO GARZÓN
Comité Económico Evaluador

COMITÉ DE ADQUISICIONES

PS. LORCY EDITH ORTIZ DOMINGUEZ
Abogada Área de Contratación

CT. SEBAS[illegible] BELTRÁN
Jefe Sección Presupuesto

TC . LUIS CARLOS MORALES SIERRA
Gerente Proyecto

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

MY. CARLOS BASTIDAS LOPEZ
Jefe Área de Contratación

6. DECISIÓN:

El señor Mayor Jefe del Área de Contratación con encargo de funciones administrativas como Director Administrativo y Financiero COGFM, acoge la recomendación efectuada por el Comité de Adquisiciones y procede a ADJUDICAR el Proceso de Mínima Cuantía No. 194 COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es: ""*...REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MUSEOS DE LAS FUERZAS MILITARES*", a la sociedad SEGURIDAD SHALOM LTDA identificada con NIT: 830.106.567-1 Representada por: ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR C.C: 79.362.913, por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (115,408,935.28) AIU e IVA INCLUIDO, según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con los precios ofertados y especificaciones técnicas, expuestos anteriormente, así:

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

Tipo de modalidad para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Museo Fuerzas Militares de Tocancipá en los siguientes horarios así:

ÍTEM 1 TOCANCIPA

NO.	CARGO	CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	VIGILANTE	2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN **ARMA**, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/**10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A** , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)

Tipo de modalidad para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Museo Fuerzas Militares de la Candelaria en los siguientes horarios así:

ÍTEM 2 CANDELARIA

NO.	CARGO	CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	VIGILANTE	2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN **ARMA**, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/**10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES**, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de LAS FUERZAS MILITARES DE LA CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)

NOTA El personal de vigilancia y seguridad privada deberá realizar recorridos internos en las zonas abiertas del Museo de las Fuerzas Militares de Tocancipá y candelaria (Museo Antiguo, Edificio El Faro, Zona de Banderas, Taquilla y Piezas Museales Externas), estableciendo al menos cinco puntos de verificación. De igual forma, se deberán establecer al menos diez puntos de verificación en las zonas cerradas, incluyendo la Sala Ministerio de Defensa, Sala Comando General, Sala Ejército Nacional, Sala Armada Nacional y los baños de uso público.

SUPERVISOR

NO.	CARGO	CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	SUPERVISOR	1	SERVICIO EL CUAL SERA UN SOLO SUPERVISOR PARA LOS DOS MUSEOS	en el MUSEO de **TOCANCIPA.** (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá) - **CANDELARIA.** (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)

Medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del Museo de Fuerzas Militares de Tocancipán y Candelaria

1.1 Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.
1.2 Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.
1.3 Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.
1.4 El contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes y equipos para el personal que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada de conformidad a la normatividad vigente.
1.5 El contratista deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio, como pito, bastones de mando, linternas, impermeables, sombrillas y demás elementos que se requieran para la correcta prestación del servicio.
1.6 Se requiere la comunicación tipo ptt y/o Medios Alternos de Comunicación Equipo Celular, línea celular con minutos y datos ilimitados para el supervisor principal como para el personal de vigilantes de requerirse por problemas o deficiencias en la comunicación antes mencionada y desde el inicio del servicio, con el fin de que se mantengan en constante comunicación los puestos de seguridad y el supervisor del contrato.
1.7 El contratista debe garantizar que se cumple con todos los protocolos y requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia para la selección del personal que prestará el servicio en el presente proceso contractual.
1.8 El oferente debe de garantizar con su oferta que el personal de vigilantes que prestarán el servicio deben tener la credencial que los Acredita como Vigilantes para desarrollar sus funciones y mantenerse identificado.
1.9 El personal operativo de los Servicios de vigilancia y seguridad privada, portará la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la normatividad vigente. La credencial deberá estar vigente y el cargo allí especificado corresponderá a las funciones que desempeñe.
1.10 Para la prestación del servicio el vigilante debe portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar acorde con las normas que lo rigen.
1.11 Los uniformes en ningún caso podrán ser similares a los utilizados por los miembros de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, el CTI, la Defensa Civil, el Cuerpo Oficial de Bomberos y el Comité Internacional de la Cruz Roja. El vigilante deberá portar el uniforme limpio, completo y en buenas condiciones.

1. PRINCIPIOS, DEBERES Y OBLIGACIONES QUE RIGEN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

Enmarcando las funciones y procedimientos a cumplir por el personal que interviene en la operación del servicio de seguridad y vigilancia. Estas funciones y procedimientos se enmarcan teniendo en cuenta las acciones esenciales y el objetivo de la vigilancia y seguridad privada, entendiéndose como las actividades que tienden a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Así y teniendo como referencia el decreto 356 de 1994 en su artículo 74 principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual trata sobre que los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán desarrollar sus funciones teniendo en cuenta los siguientes principios:

a) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

b) Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.

c) Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos.

d) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento de autoridad competente.

e) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en los servicios con los usuarios, y por ningún motivo abandonar el servicio, sin previo y oportuno aviso al usuario.

f) Conocer las características básicas de las actividades que desarrollen sus clientes, el uso de las instalaciones o bienes y la situación de las personas que se pretende proteger.

g) Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben desarrollar mecanismos idóneos de supervisión y control internos, que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta servicios a los usuarios.

h) Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes funciones, deberes, prohibiciones y procedimientos a cumplir por el contratista y en resultado por el personal que hará operación del servicio de vigilancia así:

FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE LA OPERACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

1. Deberá dar cumplimiento a sus funciones a cabalidad y deberán pasar como mínimo una (1) revista diaria en los horarios establecidos en los museos de las FFMM de Tocancipa, y candelaria dejando registro en los libros de minuta dispuestos para tal fin en cada uno de los puestos.
2. Supervisar si se lleva adecuadamente el libro de control verificando que las anotaciones estén consecutivamente de acuerdo con las fechas y horas.
3. Establecer si existen necesidades de seguridad no observada y/o manifiesta por el guarda en el desarrollo de sus funciones, o si existe alguna irregularidad con el servicio o novedad frente al funcionamiento de los dispositivos medios de apoyo para la seguridad y vigilancia.
4. Efectuar una reunión mensual con la entidad (COGFM- MUSEOS FFMM) (supervisor –entidad contratante), con el fin de retroalimentar, evaluar, unificar criterios con la prestación del Servicio, así como dar respuesta a quejas y/o inquietudes manifestadas por los visitantes o los Vigilantes con el servicio los 05 primeros días de cada mes.
5. Verificar que los elementos de apoyo al servicio de seguridad que se encuentran en el puesto de trabajo corresponden a los asignados y registrados por la empresa.
6. Ejercer un control rígido sobre aquello que se encuentran bajo su supervisión directa.
7. Verificar las condiciones generales en los puestos de servicio.
8. Verificar diariamente la asistencia y puntualidad de los Vigilantes de cada uno de los puestos.
9. El supervisor deberá inspeccionar los servicios de seguridad prestados como mínimo una ronda diaria durante el día o la noche.
10. Determinar qué posición debe ocupar cada vigilante e indicarle como debe actuar en su trabajo cotidiano y en casos de emergencia.
11. Elaborar procedimientos sobre cómo actuar en casos específicos.
12. Supervisar que se cumplan las órdenes estipuladas para cada puesto de guardia.
13. Entrenar a los vigilantes si es posible diariamente en las órdenes de servicio y cualquier procedimiento pertinente a la seguridad del puesto de servicio, Asegurando de que las conocen y las cumplen.
14. Verificar el estado de conservación y el funcionamiento de los elementos entregados a los vigilantes comunicando de inmediato las irregularidades.
15. Al registrar cualquier incidente en las operaciones, utilizar el formulario aprobado o, si este no existe, dejar constancia detallada por escrito. Tratar de ser claro, preciso y minucioso en la explicación de los datos importantes. No olvidar que el registro de incidentes y los reportes constituyen documentos legales de alto valor jurídico. De ahí la necesidad de redactarlos con precisión.
16. Deberá contar con las capacidades e instrucciones de la normatividad relacionada con la seguridad privada vigente, en el ámbito nacional, departamental y municipal.

FUNCIONES DEL VIGILANTE

1. La entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con 15 minutos de anticipación al inicio del turno.
2. Al recibir y entregar el puesto se debe hacer un recorrido general por las instalaciones del museo de las FFMM de Tocancipá. Y candelaria
3. Se deberá llevar un libro de minuta, el cual acredite que se hizo la respectiva verificación con la firma del personal saliente y del que recibe avalando lo que está allí plasmado, consignando también novedades y consignas.
4. Informar inmediatamente cualquier irregularidad encontrada antes de recibir su puesto, así como informar al supervisor del respectivo contrato la observancia de daños estructurales que perciba durante el recorrido previo al relevo del puesto y relacionarlos en el libro de control y/o minuta.
5. Se debe comprobar que estén todos los elementos del puesto en buen estado.
6. En el evento que el relevo no se presente a recibir el puesto, se debe informar inmediatamente a la empresa y al supervisor del contrato, con el fin que se solucione la novedad del relevo del guarda, debidamente acreditado por la empresa.
7. En ninguna circunstancia se debe abandonar el puesto de trabajo.
8. Identificar a las personas que van a ingresar al Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá (MUFMT) y candelaria (MUFMC).
9. Nunca dejar solo el puesto de trabajo.

LOS DEBERES DEL VIGILANTE

1. El personal de la vigilancia debe tener una excelente presentación personal, un trato respetuoso, amable y cordial con los visitantes al Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá. Y candelaria
2. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
3. Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades competentes.
4. Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que pueda impedirse o disminuir sus efectos.
5. Prestar apoyo cuando lo soliciten las autoridades, con el fin de atender casos de calamidad pública. Los demás establecidos en la normatividad vigente

LAS PROHIBICIONES DEL VIGILANTE

1. Les está prohibido el consumo de licores o de sustancias psicoactivas o sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos de cualquier clase que puedan menoscabar la confianza que el usuario deposita en el servicio.
2. Les está prohibido presentarse al servicio habiendo consumido licores o sustancias psicoactivas o sicotrópicas.
3. Utilización de celulares o medios electrónicos que impida la correcta prestación del servicio o si quiera distraerlos, para lo cual al tercer llamado de atención o queja interpuesta por el supervisor del contrato se deberán reunir el representante legal de la empresa y el supervisor del contrato para tomar una decisión sobredicha situación.
4. Realizar cualquier actividad diferente a la vigilancia y la seguridad privada.

PROCEDIMIENTOS DEL VIGILANTE

1. CONTROLES DE ACCESO

1.1 No permitir la salida de las instalaciones de menores de edad sin la compañía de los padres o familiares o terceros autorizados por los padres, sin la autorización previa de al menos uno de los padres, de lo cual se deberá dejar constancia y registrada en el libro de minuta.
1.2 Los servicios de vigilancia y seguridad privada no podrán realizar ningún tipo de requisa con contacto físico, y mucho menos a menores de edad.
1.3 Deben registrar en el libro de minuta, el ingreso y salida del personal que lleva a cabo labores de aseo y mantenimiento a las instalaciones, equipos o bienes del Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá y candelaria .
1.4 Manejar un listado de teléfonos de emergencia.
1.5 Ingreso y salida del material de las instalaciones del Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá: y candelaria

- El personal de la vigilancia no podrá en ningún momento sacar ni ingresar material del MUFMT sin la debida autorización del Director del MUFMT, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- El personal de la vigilancia no tiene la facultad de autorizar la salida ni el ingreso de material al MUFMT sin la debida autorización del Director del MUFMT, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- El personal de la vigilancia, no está autorizado para recibir correspondencia.

2. ELEMENTOS DEL PUESTO DE VIGILANCIA

Los elementos mínimos que deben permanecer en un puesto de vigilancia y seguridad privada son:

a. **Libro de minuta:** En este libro se debe relacionar diariamente todo lo que ocurre en el lugar de Trabajo, tal como:

• Relacionar los objetos encontrados en las rondas o entregados por las personas como objetos perdidos.
• Listado de los elementos provistos al puesto de vigilancia.
• Novedades encontradas durante el servicio de vigilancia
• Anotaciones de los incidentes presentados en el Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá y candelaria
• Registros de las visitas de los supervisores.
• Registros de las revistas de las autoridades.
• Consignas de prevención dadas por la empresa de vigilancia.
• Registro con nombres y hora de los proveedores, mensajeros domiciliarios o trabajadores de mantenimiento de servicios públicos que ingresan al Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá
• Registro de las personas que integran el grupo de vigilantes con las novedades.

NOTA: La información y registros consignados en mencionado libro pueden ser tomados como acervo probatorio en acciones de carácter jurídico y penales en los casos que las autoridades competentes lo requieran.

b. Pito
c. Linternas
d. Sombrillas
e. Cargador y batería de repuesto
f. Dispositivo móvil de comunicación.
g. Credencial de identificación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3. Características mínimas de la vigilancia:

a. La ronda es el recorrido que realiza el vigilante dentro del perímetro y/o predio donde se ubica el inmueble y/o edificación objeto del servicio de seguridad y vigilancia, con el propósito de prevenir y retardar la ocurrencia de hurto de material, electrodomésticos de propiedad de las instalaciones, equipo, herramientas, lencería, objetos de valor. También evitar intrusión al inmueble o edificación por zonas aledañas, verifica que no haya violación y/o daño por deterioro, desgaste, fatiga por clima o daño intencional de las medidas pasivas de seguridad tales como: cerramientos perimetrales, muros, rejas, mallas, puertas, ventanas, canales de agua lluvia, sumideros, afluentes de agua natural, cuerpos de agua causados por el clima o naturales, así como evitar la ocurrencia de ilícitos, o siniestros anticipándose para actuar en conformidad. Se debe tener en cuenta el no caer en la rutina, ni permitir la filtración a terceros de información sensible de los sistemas de seguridad de su puesto, inmueble y/o edificación objeto del servicio de seguridad y vigilancia, así mismo, evitar realizar las rondas a la misma hora, para negarle oportunidades de actuar a los delincuentes. Las mismas deberán realizarse con los equipos que se requieran para dejar constancia de los recorridos en los puntos de control que el lugar disponga.
b. Se deben verificar los puntos críticos del Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá, haciendo las anotaciones de las observaciones encontradas por mínimas que parezcan durante la ronda, así como también realizar los registros de control de ronda.
c. En el recorrido de las instalaciones se debe verificar el estado de las puertas, chapas, pasadores, candados instalados en áreas públicas, que el sistema de iluminación esté funcionando correctamente y que los extintores se encuentren en su sitio y con carga vigente del químico. En el recorrido de la zona de parqueaderos se debe verificar el estado de los vehículos haciendo el registro de abolladuras, rayones o faltantes de piezas de los mismos. También verifica las chapas y puertas de los depósitos, cajas de servicios públicos, cuartos de herramientas y aseo, cuartos eléctricos, shut de basuras canecas plásticas.
d. En el recorrido de las instalaciones se debe verificar el estado visual de las ventanas, puertas y rejas, obras o trabajos que se estén ejecutando en inmediaciones de la residencia e informar al supervisor del contratista, para que estos informen al supervisor del contrato, se debe verificar el estado del cerramiento perimetral, mallas, rejas, muros y si hay vehículos y/o motos mal estacionados dentro y fuera del museo, verificando que no abandonen vehículos en las proximidades del museo e informando oportunamente al supervisor o jefe de seguridad.
e. Toda ronda debe ser registrada en el libro de minuta, y durante la misma se deben llevar los elementos del servicio.
f. El contratista deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias, tendientes a evitar accidentes de trabajo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en caso de la ocurrencia de algún tipo accidente, será el responsable por los costos e indemnizaciones a que hubiere lugar. EL COGFM - Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá, no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse a sus trabajadores o generado por ellos.

4. ACCIONES A TENER EN CUENTA DURANTE EL DESARROLLO DE UN EVENTO DE HURTO:

a. Tomar las medidas necesarias teniendo en cuenta las instrucciones emanadas por la superintendencia de seguridad y vigilancia, con el fin de preservar la vida de los visitantes y la propia siempre guardando la proporcionalidad
b. En el sitio de trabajo evitar entrar en pánico durante la reacción, evalúe si puede hacer frente con los recursos disponibles a su mano, sino limítese a informar e identificar posibles rasgos, vehículos, placas, fisionomía y características que puedan llevar a la captura posterior de los involucrados en el hurto.
c. Activar alarmas y demás medios que permitan dar aviso oportuno a la Policía Nacional u otras entidades, autoridades competentes sobre los hechos que se están presentando.

5. ACCIONES A TENER EN CUENTA DESPUÉS DEL HURTO:

a. Informar inmediatamente al supervisor del servicio a la línea de celular dotada por la empresa de seguridad a cargo de la operación de seguridad y vigilancia.
b. No manipular ni contaminar elementos y/o áreas con los cuales presuntamente se consumó el hecho hasta que tomen el control las autoridades competentes.
c. No permitir que se destruyan las huellas dejadas en la escena del delito, restringir el paso y/o acceso de personas al área donde se cometió el delito hasta que tomen el control las autoridades competentes.
d. Avisar inmediatamente a la Policía o a la autoridad competente más cercana.
e. Observar y registrar detalladamente las descripciones de las personas que puedan estar comprometidas en la comisión del delito, comunicándolas a la autoridad que conozca el caso.
f. Informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades.

6. ATENCION A PERSONAL DE LAS EMPRESAS EXTERNAS.

a. Antes de permitir el ingreso de las personas que van a realizar un trabajo, reparación o prestar un Servicio, verifique el documento con foto actualizado, que corresponda a la empresa que presta el servicio, la orden de trabajo y/o servicio a desarrollar por personal de las empresas externas.
b. El recorredor (donde aplique) deberá acompañar y conducir a las personas hasta el sitio donde se realizará la labor y estar vigilante durante la realización de ésta.
c. Si le genera alguna duda el personal o los documentos presentados por éste, confirme directamente con la empresa si estas personas son funcionarios de la empresa que lo acreditan y si la orden de

trabajo es veraz, también confirme con el director del museo si solicitó el servicio que pretenden realizar.
d. Revise los implementos y herramientas que ingresan confrontándolas a la salida
e. Registre en el libro de minutas los datos completos, con números de cédulas, de todas las personas que participaron en la labor de servicio o mantenimiento o reparación.

7. EN CASO DE QUE EXISTA ALGUN TIPO DE VIOLACION A LAS CHAPAS Y/O GUARDAS DE LOS IMUEBLES OBJETO DE VIGILANCIA, DEBE HACER LO SIGUIENTE:

a. Inmediatamente debe informar a través del equipo de comunicación a su compañero y no moverse del lugar.
b. No permita la salida de personas extrañas sin verificar su procedencia.
c. Trate de establecer si al interior del inmueble se encuentra alguna persona.
d. Informe inmediatamente a su empresa, solicite refuerzo y la presencia del supervisor, y que su empresa se comunique con la autoridad competente a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional.
e. Comuníquese con el Director del Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá o el supervisor del presente contrato.
f. En ninguna circunstancia ingrese al inmueble.
g. No toque ni manipule nada.
h. Registre en el libro de minutas la hora en la cual detectó el evento, explicando lo que sucedió y las acciones que realizó una vez tuvo conocimiento del hecho.

8. EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN FENOMENO NATURAL Y/O UN INCENDIO, DEBE HACER LO SIGUIENTE:

a. Conocer la ubicación y aplicación de los botiquines y medios para atender emergencias.
b. Verificar que las cajas de alarma, extintores, hidrantes, válvulas y regadores de agua están libres de obstáculos.
c. En caso de incendio activar la alarma e informar inmediatamente al Cuerpo de Bomberos y Policía Nacional.
d. Conocer en detalle el plan de evacuación.
e. Ayudar a la evacuación del lugar.
f. Ayudar a heridos y lesionados.

9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA:

1. Deberá certificar que la empresa cuenta con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia (sistema de atención PQR).
2. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento. Se entiende que en ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato el contratista podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).
3. En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, la entidad (COGFM - Museo de las FFMM de Tocancipá) verificará la causal de dicha situación para lo cual conminará al contratista a una reunión de la cual deberá quedar constancia escrita de su realización. Si se incumple con lo allí pactado, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de acuerdo con lo establecido en el contrato y normatividad vigente de contratación estatal.
4. **Las personas que designe el contratista para el cumplimiento del futuro servicio, deberán ser sometidas previo al desempeño de su cargo, a un estudio de seguridad realizado por la entidad contratante (COGFM- MUSEO DE LAS FFMM DE TOCANCIPA) y análisis de antecedentes, con el fin de que se les garantice a los museos de las FFMM la idoneidad, no estar incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley, antecedentes judiciales y personales de estos. La verificación de antecedentes debe hacerse en las instituciones de seguridad del Estado.**
5. El contratante podrá solicitar mayores estudios del personal que a su juicio no ofrezca las garantías de seguridad suficientes. En caso alguno que los estudios realizados a los antecedentes y documentación del personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia resultare con novedad, la entidad **(COGFM- MUSEO DE LAS FFMM DE TOCANCIPA- CANDELARIA)** podrá solicitar el cambio inmediato del personal, el cual se deberá atender con un máximo de 24 horas.
6. El manejo administrativo del personal es responsabilidad del contratista. La parte operacional (manejo de personal) será coordinada por el área de operaciones del contratista y Supervisor designado por la entidad.
7. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto de la operación.
8. Cumplir con la adecuada y oportuna prestación del servicio, de manera ininterrumpida de acuerdo con las horas pactadas para cada puesto de vigilancia, cumpliendo efectivamente con los parámetros establecidos en el presente anexo de especificaciones técnicas.
9. Prestar los servicios objeto del presente proceso teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
10. Garantizar la seguridad en los bienes muebles de propiedad de la entidad, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable el contratante, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento.
11. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.

12. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
13. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor.
14. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
15. Reemplazar y relevar el personal cuando la entidad lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal y debidamente sustentadas, en un término no mayor a cinco (5) días calendario. Por ningún motivo se podrá suspender la prestación del servicio.
16. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la entidad y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
17. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
18. Suministrar los elementos de medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en el presente anexo técnico, así como las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
19. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo durante la prestación del servicio.
20. El personal deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
21. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
22. Verificar que los elementos de propiedad de la entidad que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos e informados por la entidad a través del supervisor designado.
23. El comitente vendedor deberá ejercer en la recepción de las oficinas del comitente comprador donde fuere asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes.
24. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor.
25. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
26. El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para la entidad por solicitud del supervisor designado por la entidad o quien haga las veces.
27. El contratista brindará colaboración por parte de la entidad, para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
28. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo a la entidad de la negociación (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo sin desmejorar el perfil inicialmente pactado, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
29. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
30. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.
31. Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la operación, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la entidad, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
32. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios objeto de la negociación y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
33. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución de la negociación, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por el comitente comprador. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el contratista, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
34. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
35. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución de la operación, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
36. Firmar el acta de inicio de ejecución de la operación, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
37. El contratista de llegar a ser declarado incumplido por la entidad, no podrá suspender la prestación del servicio de forma inmediata, sino que deberá esperar a que se genere el procedimiento establecido por la entidad, o la entidad adelante un nuevo proceso de selección. Tiempo que se pagará teniendo en cuenta los términos pactados.

38. Una vez finalizada la ejecución de la operación, deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.
39. Elaborar conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades, si a ello hubiere lugar, y realizarlas modificaciones al mismo que se consideren necesarias.
40. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del proceso contractual.
41. Desarrollar las actividades establecidas en la negociación, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
42. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
43. Atender las observaciones del supervisor del servicio.
44. Presentar los informes específicos y extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
45. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
46. Garantizar la absoluta confidencialidad y lealtad en relación con la información que para efectos de la correcta ejecución de la negociación que se le ha confiado.
47. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la entidad
48. No permitir que la ejecución de la presente negociación sea desarrollada por terceras personas.
49. Los turnos estipulados para seguridad y vigilancia deberán ser realizados por turnos de (12) doce horas, el personal de vigilancia y seguridad no podrá sobrepasar en casos especiales y excepcionales las 12 horas. No exceder la jornada laboral y llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley.
50. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el contratista deberá realizar inscripción y demás trámites y gestiones pertinentes para estar vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional del municipio, ciudad o departamento donde se van a prestar los servicios objeto de la presente negociación que sean diferentes a su domicilio principal.
51. Ejecutar los procesos contratados con la periodicidad y frecuencia requerida.
52. Asignar un supervisor que inspeccione las labores y el buen funcionamiento de las obligaciones de los vigilantes.
53. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo sin perjuicio de la poliza que para el efecto se constituya.
54. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.

PERFIL OFERTADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

SUPERVIOR:

ARBEY PERDOMO PRECIADO
CC 1012427538

VIGILANTES:

YENNY FABIOLA COY QUINTERO
CC 40.040.292

JESÚS DANIEL JIMENEZ ARIAS
CC 1.065.833.268

NEYDER ANDREA PRIETO ROMARO
CC 20.888.181

JOSE DANIEL ZAMUDO ZULUAGA
CC 1007449775

ESPACIO EN BLANCO

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCION	HORARIO	LUGAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (DIAS)	COSTO DIRECTO (9,85)	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO	ADMINISTRACION Y SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19% (10% AIU)	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	4	841,801.90	1.10	841,803.00	67,344.24	909,147.24	90,914.72	17,273.80	926,421.04	1,852,842.08
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	14	2,946,306.66	3.29	2,946,309.95	235,704.80	3,182,014.75	318,201.48	60,458.28	3,242,473.03	6,484,946.06
TOTAL														**8,337,788.14**

DEL 15 DE JULIO A 30 DE JULIO														
ITEM	DESCRIPCION	HORARIO	LUGAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO DIRECTO (10,21)	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO	ADMINISTRACION Y SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19% (10% AIU)	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	5	1,090,710.33	1.10	1,090,711.43	87,256.91	1,177,968.34	117,796.83	22,381.40	1,200,349.74	2,400,699.48

2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	17	3,708,415.13	3.29	3,708,418.42	296,673.47	4,005,091.89	400,509.19	76,096.75	4,081,188.64	8,162,377.28
TOTAL														**10,563,076.76**

AGOSTO														
ITEM	**DESCRIPCION**	**HORARIO**	**LUGAR**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA (MES)**	**COSTO DIRECTO (10,21)**	**VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA**	**TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO**	**ADMINISTRACION Y SERVICIO**	**VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA**	**AIU 10%**	**IVA 19% (10% AIU)**	**VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO**
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	12	2,617,704.80	1.10	2,617,705.90	209,416.47	2,827,122.37	282,712.24	53,715.33	2,880,837.70	5,761,675.40
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	1	6,544,261.99	3.29	6,544,265.28	523,541.22	7,067,806.50	706,780.65	134,288.32	7,202,094.82	14,404,189.64
TOTAL														**20,165,865.04**

SEPTIEMBRE														
ITEM	DESCRIPCION	HORARIO	LUGAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	COSTO DIRECTO (10,21)	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO	ADMINISTRACION Y SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19% (10% AIU)	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	8	1,745,136.53	1.10	1,745,137.63	139,611.01	1,884,748.64	188,474.86	35,810.22	1,920,558.86	3,841,117.72
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	1	6,544,261.99	3.29	6,544,265.28	523,541.22	7,067,806.50	706,780.65	134,288.32	7,202,094.82	14,404,189.64
TOTAL														**18,245,307.36**

OCTUBRE														
ITEM	DESCRIPCION	HORARIO	LUGAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	COSTO DIRECTO (10,21)	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO	ADMINISTRACION Y SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19% (10% AIU)	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	10	2,181,420.66	1.10	2,181,421.76	174,513.74	2,355,935.50	235,593.55	44,762.77	2,400,698.27	4,801,396.54

2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	1	6,544,261.99	3.29	6,544,265.28	523,541.22	7,067,806.50	706,780.65	134,288.32	7,202,094.82	14,404,189.64
TOTAL														**19,205,586.18**

NOVIEMBRE														
ITEM	**DESCRIPCION**	**HORARIO**	**LUGAR**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA (MES / DIA)**	**COSTO DIRECTO (10,21)**	**VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA**	**TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO**	**ADMINISTRACION Y SERVICIO**	**VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA**	**AIU 10%**	**IVA 19% (10% AIU)**	**VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO**
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	11	2,399,562.73	1.10	2,399,563.83	191,965.11	2,591,528.94	259,152.89	49,239.05	2,640,767.99	5,281,535.98
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	1	6,544,261.99	3.29	6,544,265.28	523,541.22	7,067,806.50	706,780.65	134,288.32	7,202,094.82	14,404,189.64
TOTAL														**19,685,725.62**

DICIEMBRE														
ITEM	DESCRIPCION	HORARIO	LUGAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	COSTO DIRECTO (10,21)	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO	ADMINISTRACION Y SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19% (10% AIU)	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDE A , SABADO , DOMINGOS Y FESTIVOS.	EN HORARIO DE 07:00 am hasta 5:00 pm en el MUSEO de TOCANCIPA. (TOCANCIPÁ (km 1 vía Briceño – Zipaquirá Tocancipá)	MUSEO TOCANCIPA	2	10	2,181,420.66	1.10	2,181,421.76	174,513.74	2,355,935.50	235,593.55	44,762.77	2,400,698.27	4,801,396.54
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES POR 30 DÍAS AL MES, incluido domingos y festivos	HORARIO DE 07:00 am hasta las 5:00 pm en el MUSEO de CANDELARIA. (CALLE 10 No 4-92 barrio candelaria)	MUSEO CANDELARIA	2	1	6,544,261.99	3.29	6,544,265.28	523,541.22	7,067,806.50	706,780.65	134,288.32	7,202,094.82	14,404,189.64
TOTAL														19,205,586.18

ORDENADOR DEL GASTO

MY CARLOS BASTIDAS LÓPEZ
Jefe del Área de Contratación con encargo de funciones administrativas
como Director Administrativo y Financiero COGFM

Vo. Bo: MY. CARLOS BASTIDAS LOPEZ
Jefe Área de Contratación del COGFM

Proyectó: PS. ANDREA MEENA ARDILA SUAREZ
Asesor Jurídico ARCON

Revisó: PS. DIEGO FERNANDO PARDO GARZON
Asesor Económico ARCON

Revisó: PS. LORCY EDITH ORTIZ DOMINGUEZ
Asesor Jurídico DIADF